

1. COSTO DEL CRÉDITO

AMORTIZACIÓN FRANCESA - CUOTA FIJA								
TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO EFECTIVO (*)	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA		CARGA FINANCIERA (**)	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
				DE LA INSTITUCIÓN	MAXIMA BCE			
CONSUMO								
Consumo	24 meses	\$ 5,000.00	14.99%	16.37%	16.77%	\$ 864.16	\$ 244.33	\$ 5,864.16
Corto Plazo	6 meses	\$ 3,000.00	14.99%	16.17%	16.77%	\$ 238.28	\$ 0.00	\$ 3,238.28
Inversiones	Al vencimiento	Valor del depósito a plazo fijo	Tasa nominal del depósito a plazo fijo mas 5 puntos porcentuales (***)		17.30%			
MICROCRÉDITO								
Minorista	12 meses	\$ 1,000.00	17.00%	18.67%	28.23%	99.53	\$ 91.62	\$ 1,099.53
Acumulación Simple	24 meses	\$ 5,000.00	17.00%	18.67%	24.89%	\$ 981.99	\$ 249.22	\$ 5,981.99
Acumulación Ampliada	36 meses	\$ 15,000.00	17.00%	18.67%	22.05%	\$ 4,476.02	\$ 540.99	\$ 19,476.02
Corto Plazo	6 meses	\$ 3,000.00	17.00%	18.53%	24.89%	\$ 269.10		\$ 3,269.10
Inversiones	Al vencimiento	Valor del depósito a plazo fijo	Tasa nominal del depósito a plazo fijo mas 5 puntos porcentuales (***)		28.23%			
INMOBILIARIO								
Inmobiliario	180	\$ 15,000.00	10.50%	11.37%	11.50%	\$ 16,051.89	\$ 172.51	\$ 31,051.89
Inmobiliario	180	\$ 20,000.00	10.50%	11.37%	11.50%	\$ 21,403.30	\$ 230.01	\$ 41,403.30
PRODUCTIVO								
Productivo Pymes	48	\$ 20,000.00	10.68%	11.56%	11.81%	\$ 5,000.02	\$ 520.82	\$ 25,000.02
Productivo corto plazo Pymes	6 meses	\$ 30,000.00	10.68%	11.56%	11.81%	\$ 1,010.82	\$ 5168.42	\$ 31,010.82
Productivo Empresarial	48	\$ 30,000.00	10.40%	11.26%	12.05%	\$ 7,300.48	\$ 777.09	\$ 37,300.48
Productivo Cooperativo	48	\$ 30,000.00	9.50%	10.28%	11.32%	\$ 6,663.76	\$ 763.82	\$ 36,663.76
AMORTIZACIÓN ALEMANA - CUOTA VARIABLE								
TIPO DE CRÉDITO	PLAZOS	MONTO EFECTIVO (*)	TASA NOMINAL	TASA EFECTIVA		CARGA FINANCIERA (**)	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
				DE LA INSTITUCIÓN	MAXIMA BCE			
CONSUMO								
Consumo	24 meses	\$ 5,000.00	14.99%	16.37%	16.77%	\$ 822.86	\$ 275.24	\$ 5,822.86
Automático	12 meses	\$ 2,000.00	14.99%	16.37%	16.77%	\$ 180.24	\$ 201.67	\$ 2,180.24
Corto Plazo	6 meses	\$ 3,000.00	14.99%	16.17%	16.77%	\$ 238.28		\$ 3,238.28
Inversiones	Al vencimiento	Valor del depósito a plazo fijo	Tasa nominal del depósito a plazo fijo mas 5 puntos porcentuales (***)		17.30%			
MICROCRÉDITO								
Minorista	12 meses	\$ 1,000.00	17.00%	18.67%	28.23%	96.90	\$ 98.44	\$ 1,096.90
Acumulación Simple	24 meses	\$ 5,000.00	17.00%	18.67%	24.89%	\$ 929.33	\$ 283.89	\$ 5,929.33
Acumulación Ampliada	36 meses	\$ 15,000.00	17.00%	18.67%	22.05%	\$ 4,122.40	\$ 643.34	\$ 19,122.40
Automático	12 meses	\$ 2,000.00	19.85%	22.64%	24.89%	\$ 246.03	\$ 211.91	\$ 2,246.03
Corto Plazo	6 meses	\$ 3,000.00	17.00%	18.53%	24.89%	\$ 269.10		\$ 3,269.10
Inversiones	Al vencimiento	Valor del depósito a plazo fijo	Tasa nominal del depósito a plazo fijo mas 5 puntos porcentuales (***)		28.23%			
INMOBILIARIO								
Inmobiliario	180	\$ 15,000.00	10.50%	11.37%	11.50%	\$ 12,685.36	\$ 226.06	\$ 27,685.36
Inmobiliario	180	\$ 20,000.00	10.50%	11.37%	11.50%	\$ 21,403.30	\$ 230.01	\$ 41,403.30
PRODUCTIVO								
Productivo Pymes	48	\$ 20,000.00	10.68%	11.56%	11.81%	\$ 4,655.81	\$ 610.06	\$ 24,655.81
Productivo corto plazo	6 meses	\$ 30,000.00	10.68%	11.56%	11.81%	\$ 1,002.87	\$ 5290.10	\$ 31,002.87
Productivo Empresarial	48	\$ 30,000.00	10.40%	11.26%	12.05%	\$ 6,809.53	\$ 907.87	\$ 36,809.53
Productivo Cooperativo	48	\$ 30,000.00	9.50%	10.28%	11.32%	\$ 6,249.82	\$ 884.62	\$ 36,249.82

2. OTROS CARGOS ASOCIADOS AL CREDITO

SEGUROS	DESGRAVAMEN Costo Frecuencia	0.458 Por mil del monto del crédito Mensual
CONTRIBUCIÓN SOLCA	Costo	0.5% Del monto del crédito
OTROS SERVICIOS	Avalúos	Desde 80.00 Dólares dependiendo del lugar de la inspección que realiza el perito. (Se agregará el valor que corresponda por concepto de IVA)
	Trámites Legales, Notariales, Mercantiles	Son tramitados por cuenta del socio
TASA DE MORA	Fecha de % de interés adicional	A partir del día siguiente de vencida la cuota De acuerdo la tasa de interés de mora dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador, calculado sobre el interés vencido de acuerdo a lo que manifiesta la Regulación 051-2013 (Segundo suplemento del Registro Oficial 138 5-XII-2013)

INTERÉS DE MORA	
Días de morosidad	% De recargo por mora
0	0%
1 - 15	5%
16 - 30	7%
31 - 60	9%
>60	10%

GASTOS DE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES	De acuerdo a las aprobadas por el Consejo de Administración y aplica para cualquier monto de crédito. Misma que no superan a las establecidas en la Resolución No. 515-2019-F de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.
--	---

Cargo* (USD dólares)		Rango de días vencidos de la operación			
		de 1 a 30 días	de 31 a 60 días	de 61 a 90 días	más de 90 días
Rango de cuota (USD dólares)	a. menor a \$100	\$ 6.38	\$ 16.23	\$ 23.17	\$ 25.56
	b. de \$100 a \$199	\$ 7.35	\$ 16.46	\$ 23.85	\$ 26.64
	c. de \$200 a \$299	\$ 7.92	\$ 17.83	\$ 25.27	\$ 29.03
	d. de \$300 a \$499	\$ 8.32	\$ 20.34	\$ 27.43	\$ 32.72
	e. de \$500 a \$999	\$ 8.63	\$ 23.99	\$ 30.34	\$ 37.70
	f. mayor a \$1000	\$ 8.88	\$ 28.78	\$ 34.01	\$ 43.99

A los cargos descritos en esta resolución se les agregará el valor que corresponda por concepto de IVA

NOTA

(*) Se refiere al monto líquido que el socio obtiene, no al monto del préstamo.

(**) La sumatoria de todo tipo de cargos reales asociados al crédito, pagaderos directa o indirectamente impuestos por la institución financiera acreedora como una condición para el otorgamiento del crédito

(***) Si esta tasa supera a la establecida por el consejo de administración a los diferentes segmentos de crédito se considerará la de menor valor.

- a) Para obtener un crédito no es necesario tomar ni contratar otros servicios adicionales a los valorizados en la pizarra.
- c) La carga financiera corresponde al costo que el socio absorbe por encima del monto del crédito que se le concede.
- d) Los impuestos y gastos notariales no se consideran para el cálculo de la carga financiera.
- e) La institución proveera a sus socios/ clientes en cualquier momento un folleto de costo financieros.
- f) En caso de reclamos, la institución cuenta con el servicio de Atención al Cliente.
- g) Una vez agotada ante el servicio señalado en el literal anterior, el socio puede acudir a la Superintendencia de Economía Popular y solidaria.
- h) Los clientes de servicios financieros realizan sus operaciones al amparo de la normativa expedida por los organismos de control sobre transparencia de la información al consumidor, cuya observancia es controlada por la Superintendencia de Economía Popular y solidaria.

3. INFORMACION ADICIONAL RELEVANTE:

1.-En aplicación a los Capítulos VII y IX, de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial No. 116, de 10 de julio de 2000 se puntualiza lo siguiente:

- a) Se prohíbe el establecimiento y cobro de intereses sobre intereses. El cálculo de los intereses en las compras a crédito debe hacerse exclusivamente sobre el saldo del capital impago. Es decir, cada vez que se cancela una cuota, el interés debe ser recalculado para evitar que se cobre el total del capital.
- b) Toda venta o prestación de servicios a crédito, el consumidor siempre tendrá derecho a pagar anticipadamente el total de lo adeudado, o a realizar pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota. En estos casos, los intereses se pagarán únicamente sobre el saldo pendiente.
- c) Constituyen prácticas abusivas de mercado, y están absolutamente prohibidas al proveedor, entre otras, "el redondeo de tiempos para efectivizar el cobro de intereses, multas u otras sanciones económicas en tarjetas de crédito, préstamos bancarios y otros similares".

2.-Obligaciones de la entidad para con sus clientes:

- 2.1 Los créditos vencidos y por los que se cobra intereses por mora y los correspondientes gastos de cobranza, no se cobrará comisión por administración de crédito vencido.
- 2.2 Las instituciones del sistema financiero quedan prohibidas de establecer cargos por conceptos de prepago total o parcial de las operaciones crediticias.
- 2.3 No se cobrarán comisiones por manejo de las cuentas de ahorro.
- 2.4 No se cobrarán importes adicionales a las comisiones a título de gastos incurridos (como procesamiento de datos, envío de los estados de cuenta, entre otros), puesto que ellos no se efectúan por cuenta de los clientes, sino que corresponden a los costos necesarios para proveer los servicios ofrecidos por el emisor.
- 2.5 La tasa de interés para los créditos es de libre contratación.
- 2.6 Indicar las condiciones bajo las cuales los cargos financieros pueden ser aplicados así como también las comisiones y, el método sobre los cuales se calculan.
- 2.7 El deudor del crédito deberá aprobar por escrito en su solicitud el deseo de tomar un producto o servicio ofrecido bajo los costos informados por la entidad.
- 2.8 A los solicitantes del crédito se les deberá entregar un formulario informativo, en el cual el cliente (deudor) pueda verificar los datos publicados en la información pizarra.
- 2.9 La carga financiera y todos los datos específicos de la operación deberán constar obligatoriamente en la solicitud de crédito así como en la liquidación.
- 2.10 Se deberá informar sobre la existencia de una Unidad de Atención al Cliente; lugar donde los clientes podrán acudir para solicitar información y atender las quejas y reclamaciones de aquellos que se sientan perjudicados.

NOTA: La entidad podrá anexar información detallada de sus productos de captaciones y de colocaciones, destacando las tasas de interés, plazos y costos adicionales, una vez que el cliente haya seleccionado el producto.